Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MILEYNI RAMIREZ GUEVARA
mieva5778@gmail.com
DEMANDADO: DIEGO ARMANDO RAMIREZ DOMINGUEZ
diegosofiayilber@gmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2021 00 081 00 - (17.126).

Teniéndose que el plazo concedido de cinco (5) días para subsanar se venció, guardando silencio, por lo cual se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva

SEGUNDO: Compártasele la demanda y sus anexos a la parte interesada, si así lo solicita.

TERCERO: ARCHIVESE lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ